



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL EN EL AÑO 2025.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de comercio interior y en ejercicio de ésta, la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social considera como objetivos prioritarios el fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial en la Región de Murcia.

Mediante Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 24 de junio de 2021 (BORM núm. 153, de 6 de julio de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integran varias Asociaciones de Comerciantes Minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, modificada por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 24 de marzo de 2022 (BORM núm. 79, de 5 de abril de 2022), se materializa la consecución de los objetivos del fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial en la Región de Murcia.

En la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento nº 19 del BORM nº 299, de 29 de diciembre de 2023), prorrogados para el año 2025 en virtud de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM núm. 299, de 27 de diciembre), tiene asignado un crédito de 150.000,00 euros correspondiente a la Partida Presupuestaria 20.02.00.622A.787.80, Proyecto nº 49225 "A ASOCIACIONES Y ENTIDADES





COMERCIANTES MINORISTAS PARA PROMOCIÓN DEL COMERCIO”, Subproyecto 049225250001.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, aprobado por Orden de la mencionada Consejería, de fecha 3 de febrero de 2025.

De conformidad con las bases reguladoras de las citadas ayudas, se realiza la convocatoria de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Propuesta de Orden de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, habiendo sido fiscalizado de conformidad por el titular de la Intervención Delegada.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 10 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Primero: Aprobar el texto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integran varias Asociaciones de Comerciantes Minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, que se adjunta como Anexo.

Segundo: Autorizar el gasto por importe de 150.000,00 euros para atender las actuaciones derivadas de la Orden referida en el apartado anterior, que serán sufragadas con cargo a la Partida Presupuestaria 20.02.00.622A.787.80, Proyecto nº





49225 “A ASOCIACIONES Y ENTIDADES COMERCIANTES MINORISTAS PARA PROMOCIÓN DEL COMERCIO”, Subproyecto 049225250001.

Tercero: Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

Cuarto: Disponer la remisión de la Orden de Convocatoria de las presentes subvenciones y de un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 20 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 14 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

María Isabel López Aragón





Anexo

Orden de la Consejería Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial en el año 2025

De conformidad con las bases reguladoras de las citadas ayudas, la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 24 de junio de 2021 (BORM núm. 153, de 6 de julio de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integran varias Asociaciones de Comerciantes Minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, modificada por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 24 de marzo de 2022 (BORM núm. 79, de 5 de abril de 2022), se realiza la convocatoria de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que





integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

Segundo. Bases Regulatoras.

1. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 24 de junio de 2021 (BORM núm. 153, de 6 de julio de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integran varias Asociaciones de Comerciantes Minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, modificada por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de fecha 24 de marzo de 2022 (BORM núm. 79, de 5 de abril de 2022).

2. Además se regirá por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo lo que resulte de aplicación, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

3. Asimismo, por el Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022) y por el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería competente en materia de comercio que se apruebe anualmente.

Tercero. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios, con carácter general, de las subvenciones reguladas en la presente Orden:

- a) Las Asociaciones de Comerciantes de la Región de Murcia, legalmente constituidas y que actúen, especialmente, en defensa de los intereses de pequeños establecimientos comerciales, si bien cabe la posibilidad de que éstas





estén también participadas por otros colectivos empresariales y profesionales independientes que actúan por cuenta propia, siempre que más del 50% de los asociados pertenezcan al sector del pequeño comercio.

- b) Las entidades asociativas que integren varias Asociaciones de Comerciantes minoristas de la Región de Murcia.
- c) Las Federaciones de Asociaciones de Comerciantes minoristas de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios relacionados en el apartado anterior, podrán acogerse a las diferentes líneas de ayudas objeto de la presente convocatoria.

La acreditación de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, establecidos en el apartado anterior, será necesaria para acordar la concesión de la subvención. En otro caso se dictará resolución de denegación de la misma.

Igualmente, los requisitos para ser beneficiario de la subvención deberán mantenerse por éste hasta la fase de justificación, liquidación y abono de la subvención.

3. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden:

- a) Las asociaciones de comerciantes mayoristas y almacenistas de distribución.
- b) Las organizaciones y asociaciones empresariales que agrupen a comerciantes minoristas pertenecientes a los subsectores de producción industrial (vehículos automóviles, maquinaria agrícola e industrial, materiales de construcción, productos agrícolas, ganaderos y pesqueros, productos químicos y fitosanitarios, etc.).
- c) Las asociaciones empresariales titulares de negocios independientes con ubicación en establecimientos de carácter colectivo, con predominio de las actividades de ocio sobre las estrictamente comerciales.

4. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las Asociaciones de Comerciantes Minoristas, Federaciones o entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas en quienes concorra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 apartado 2 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos que les sean de aplicación.

5. Las actuaciones subvencionadas tendrán por destinatarios, exclusivamente, a los titulares de los establecimientos comerciales asociados, así como el personal empleado en los mismos.





6. Los candidatos deberán asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

Cuarto. Actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones subvencionables serán las desarrolladas para promocionar el comercio local, que podrán consistir en:

- a) Actuaciones relacionadas con un proyecto de modernización de la gestión de la asociación mediante la incorporación de nuevas tecnologías en el seno de la misma.
- b) Actuaciones relacionadas con la modernización del comercio y los servicios, y adaptación a criterios de competitividad y calidad.
- c) Organización de jornadas, cursos o talleres enfocados a la mejora de la eficacia y la eficiencia de la actividad comercial.
- d) Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de las entidades asociativas destinadas a incentivar el consumo y relacionadas con el ámbito comercial.
- e) Actuaciones que contribuyan a la eficiencia energética y la sostenibilidad en las asociaciones de comerciantes.

2. No podrán incluirse dentro de una misma actuación, acciones inconexas y/o que no guarden una estrecha relación por su naturaleza y características.

Quinto. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.

1.- El crédito presupuestario disponible para atender a estas actuaciones será de 150.000,00 euros, con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria 20.02.00.622A.787.80, Proyecto nº 49225 "A ASOCIACIONES Y ENTIDADES COMERCIANTES MINORISTAS PARA PROMOCIÓN DEL COMERCIO", Subproyecto 049225250001.

2.- Podrán subvencionarse actuaciones respetando el límite de la consignación presupuestaria establecida en la presente Orden de convocatoria, sobre la base de los criterios establecidos en la Orden de 24 de junio de 2021, de Bases Reguladoras de





estas ayudas, y de acuerdo con el orden de prelación resultante una vez valoradas las actuaciones por la Comisión de Evaluación, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la referida Orden y demás normas de legal aplicación.

3.- La cuantía máxima a conceder por proyecto y por beneficiario será de 5.000,00 € para las Asociaciones de comerciantes y de 10.000,00 € para las Federaciones o Entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas. La cuantía máxima a conceder por proyecto y beneficiario podrá comprender hasta el 100 % del importe de la inversión y su IVA correspondiente, respetando el límite de la consignación presupuestaria establecida en la Orden de convocatoria pertinente, sobre la base de los criterios establecidos en la Orden, y de acuerdo con el orden de prelación resultante una vez valoradas las actuaciones por la Comisión de Evaluación, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la Orden de bases y demás normas de legal aplicación.

Sexto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según modelo de instancia que figura en el Anexo de esta Orden de convocatoria, Anexo I.

Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el Artículo 17.2.i) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constata la existencia de remanente de crédito disponible, en la partida presupuestaria y proyecto afectos a la Orden de convocatoria de las subvenciones.

2. La presentación de la solicitud se realizará mediante la presentación telemática, accediendo al registro electrónico único en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del Procedimiento 2753 "Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades de Comerciantes Minoristas destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial". El solicitante deberá disponer de certificado electrónico cualificado de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», cuya





relación estará disponible en la dirección de Internet indicada en calidad de proveedores de servicios de certificación.

Séptimo. Documentación complementaria a la solicitud.

1. A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará la documentación siguiente:

a) Documento que acredite la condición del solicitante de Presidente de la Asociación, Federación o Entidad que integre varias asociaciones, mediante cualquier medio válido en Derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Plan Anual de Actuaciones de la Asociación o Federación, que contendrá un apartado específico en el que se concretarán las necesidades y las actuaciones que se proponen, enumerándose cada una de ellas, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización, costes de las mismas, así como el número y características de los participantes o beneficiarios, en su caso.

c) Certificación del Secretario de la Asociación o Federación del acuerdo adoptado por el órgano competente aprobando el Plan Anual de Actuaciones.

d) Certificado del Presidente o Secretario de la entidad sin fin de lucro acreditativo del número de asociados pertenecientes al sector comercial que la integran, según modelos normalizados que figuran en el Anexo de esta Orden de convocatoria. Anexo III.

En los supuestos de Entidades que integran varias asociaciones de comerciantes deberá aportarse también el anterior certificado, según modelo normalizado que figura en el Anexo de esta Orden de convocatoria, Anexo IV, debidamente cumplimentado para cada una de las asociaciones que la componen.

e) Memoria descriptiva y justificativa de la actuación promocional para la que se solicita la subvención, en la que se deberá indicar, al menos:

1) Especial calidad y rigor en la elaboración del proyecto, lo cual se medirá por el mayor grado de detalle de las diferentes acciones previstas para la consecución de la actuación y de su presupuesto, así como por la existencia de una planificación de la secuencia temporal para su ejecución.

2) Área comercial objeto de la actuación y sectores de actividad participantes en el proyecto.





- 3) Número de comercios que participan en el proyecto, actividad y sector al que pertenecen.
 - 4) En su caso, plan de medios de comunicación y publicidad, soportes publicitarios y material promocional, destinatarios de la campaña, así como plan de difusión del proyecto (enlaces con otras páginas, posicionamientos externos del proyecto en buscadores para las páginas web, y publicidad o promoción en ferias y en cualesquiera otros lugares de interés).
 - 5) Número total de comercios asociados a la entidad solicitante.
 - 6) Participación económica de las entidades asociativas en la financiación de la actividad subvencionable.
 - 7) Determinación de la contribución de la actuación propuesta a la eficiencia energética y al comercio sostenible.
 - f) Presupuesto total previsto de las actuaciones a ejecutar en su caso, debidamente justificadas por la aplicación de costes o módulos desglosados, cantidad de honorarios solicitada en su caso, especificando el coste de ejecución material, el de contratación en su caso, con desglose de impuestos, además del IVA aplicado.
 - g) Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones.
 - h) En su caso, certificación bancaria correspondiente acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación del beneficiario a la actividad subvencionable.
 - i) Certificado de la entidad bancaria del número de cuenta del solicitante (IBAN).
 - j) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el Anexo de esta Orden de convocatoria, Anexo V.
 - k) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según modelo normalizado que figura en el Anexo de esta Orden de convocatoria, Anexo VI.
2. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su





defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

3. La aportación de documentos se regirá por lo establecido en los artículos 28 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

4. Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud, procediendo por parte del beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan, pudiéndose obtener un máximo de 100 puntos:

1. Memoria descriptiva y justificativa de la actuación promocional para la que se solicita la subvención, en la que se deberá indicar, al menos:

a) Especial calidad y rigor en la elaboración del proyecto, lo cual se medirá por el mayor grado de detalle de las diferentes acciones previstas para la consecución de la actuación y de su presupuesto, así como por la existencia de una planificación de la secuencia temporal para su ejecución. Hasta 20 puntos.

b) Área comercial objeto de la actuación y sectores de actividad participantes en el proyecto. Hasta 10 puntos.

c) Número de comercios que participan en el proyecto, actividad y sector al que pertenecen. Hasta 10 puntos.

d) En su caso, plan de medios de comunicación y publicidad, soportes publicitarios y material promocional, destinatarios de la campaña, así como plan de difusión del proyecto (enlaces con otras páginas, posicionamientos externos del proyecto en buscadores para las páginas web, y publicidad o promoción en ferias y en cualesquiera otros lugares de interés). Hasta 10 puntos.

Puntuación total hasta 50 puntos.





2. Número total de comercios asociados. Hasta 20 puntos.
3. Participación económica de las entidades asociativas en la financiación de la actividad subvencionable. Hasta 20 puntos.
4. Contribución a la eficiencia energética y al comercio sostenible. Hasta 10 puntos.

Noveno. Instrucción del procedimiento.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General competente en materia de Comercio, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Décimo. Comisión de Evaluación.

El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendado a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, y estará constituida por:

- a) Presidente: El titular de la Dirección General competente en materia de Comercio.
- b) Secretario: Un funcionario de la Dirección General competente en materia de Comercio.
- c) Vocales: El titular del Servicio de Comercio y dos funcionarios de la Dirección General competente en materia de Comercio.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios establecidos en el Artículo Octavo de la presente Orden.

Decimoprimer. Reformulación de las solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la





Región de Murcia. Según modelo normalizado que figura en el Anexo de esta Orden de convocatoria, Anexo XII.

Si se hubiese instado la reformulación y el solicitante de la ayuda no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Decimosegundo. Instrucción y Resolución del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General competente en materia de Comercio, que será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de acuerdo a lo regulado en el artículo 9 de la Orden de 24 junio de 2021 de Bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de Comercio, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de Comercio, conteniendo, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de publicidad previstas en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley.

La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.





Decimotercero. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados desde la fecha en la que termine el plazo de presentación de las solicitudes o, en el caso de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de dicho anuncio. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Decimocuarto. Medios de notificación y publicación.

Las notificaciones se practicarán por el órgano competente para instruir, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto. Pago de las subvención y garantías.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.3 y 16.2. a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.
2. El pago efectivo de la subvención al beneficiario se realizará por transferencia a la cuenta bancaria conforme al IBAN indicado en la solicitud.

Decimosexto. Anexos.

Aprobar los anexos actualizados que figuran en el anexo de la presente Orden de Convocatoria.

Decimoséptimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes,





de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoctavo. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos con la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

María Isabel López Aragón





ANEXO

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, n.º _____, CP _____ de _____
Teléfono _____ Móvil _____ en representación de: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

A) Nombre, según sus Estatutos: _____

B) Naturaleza de la entidad: _____

C) Composición y organización:

- Presidente: _____
- Vicepresidente: _____
- Secretario: _____
- Número de asociados: _____

D) NIF: _____

E) Domicilio: (calle, núm., código postal y localidad): _____

F) Dirección correo electrónico (E-mail): _____

G) Dirección página web: _____

H) Datos bancarios:

Titular de la cuenta: _____

Código Banco				Código Sucursal				D. C.		Código de la Cuenta											

ACTIVIDADES Y GASTOS DE REALIZACIÓN PARA LAS ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

A) Descripción de la actividad a subvencionar: _____

B) Lugar de realización (calle, n.º y municipio): _____

C) Fecha de realización: _____

D) Presupuesto Total: _____





E) Importe que se solicita: _____

F) Otras ayudas: _____

G) ¿La ejecución de la actividad subvencionada será objeto de subcontratación?

(Sí o no): _____

El solicitante de esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Igualmente se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos de Identidad y la acreditación de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social, salvo que se oponga a la consulta.

En caso contrario, en el que se oponga a la consulta de estos documentos, marque la/s siguiente/s casilla/s:

☐ ME OPONGO* a que el órgano administrativo consulte los datos de Identidad.

☐ ME OPONGO* a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

☐ NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

☐ NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CARM.

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

En....., a.....de.....de....

Fdo.:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

a) Documento que acredite la condición del solicitante de Presidente de la Asociación, Federación o Entidad que integre varias asociaciones, mediante cualquier medio válido en Derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





b) Plan Anual de Actuaciones de la Asociación o Federación, que contendrá un apartado específico en el que se concretarán las necesidades y las actuaciones que se proponen, enumerándose cada una de ellas, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización, costes de las mismas, así como el número y características de los participantes o beneficiarios, en su caso.

c) Certificación del Secretario de la Asociación o Federación del acuerdo adoptado por el órgano competente aprobando el Plan Anual de Actuaciones.

d) Certificado del Presidente o Secretario de la entidad sin fin de lucro acreditativo del número de asociados pertenecientes al sector comercial que la integran, según modelos normalizados. Anexos III y IV.

En los supuestos de Entidades que integran varias asociaciones de comerciantes deberá aportarse también el anterior certificado, Anexo IV, debidamente cumplimentado para cada una de las asociaciones que la componen.

e) Memoria descriptiva y justificativa de la actuación promocional para la que se solicita la subvención, en la que se deberá indicar, al menos:

1) Especial calidad y rigor en la elaboración del proyecto, lo cual se medirá por el mayor grado de detalle de las diferentes acciones previstas para la consecución de la actuación y de su presupuesto, así como por la existencia de una planificación de la secuencia temporal para su ejecución.

2) Área comercial objeto de la actuación y sectores de actividad participantes en el proyecto.

3) Número de comercios que participan en el proyecto, actividad y sector al que pertenecen.

4) En su caso, plan de medios de comunicación y publicidad, soportes publicitarios y material promocional, destinatarios de la campaña, así como plan de difusión del proyecto (enlaces con otras páginas, posicionamientos externos del proyecto en buscadores para las páginas web, y publicidad o promoción en ferias y en cualesquiera otros lugares de interés).

5) Número total de comercios asociados a la entidad solicitante.

6) Participación económica de las entidades asociativas en la financiación de la actividad subvencionable.

7) Determinación de la contribución de la actuación propuesta a la eficiencia energética y al comercio sostenible.

f) Presupuesto total previsto de las actuaciones a ejecutar en su caso, debidamente justificadas por la aplicación de costes o módulos desglosados, cantidad de honorarios solicitada en su caso, especificando el coste de ejecución material, el de contratación en su caso, con desglose de impuestos, además del IVA aplicado.

g) Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones.

h) En su caso, certificación bancaria correspondiente acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación del beneficiario a la actividad subvencionable.

i) Certificado de la entidad bancaria del número de cuenta del solicitante (IBAN).

j) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales. Anexo V.

k) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. Anexo VI.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO II: MODELO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, DNI: _____,
CP _____ de _____, n. _____,
Teléfono _____ Móvil _____ en _____ representación de: _____
N.I.F. _____ con _____

EXPONE:

Que en contestación a su escrito de requerimiento de documentación, notificado en fecha.....

....., con el fin de subsanar las deficiencias encontradas en mi solicitud de concesión de subvención, y en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la práctica de la notificación, apporto los documentos requeridos, para su incorporación al expediente.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

En....., a.....de.....de....

Fdo.:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO III: MODELO CERTIFICADO ENTIDADES ASOCIADAS (FEDERACIÓN)

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____ como ⁽¹⁾ _____ de la entidad
(2) _____, con N.I.F. _____

CERTIFICO: Que según los datos que aparecen a mi cargo resulta que la entidad arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de entidades asociadas que asciende a _____.

Dichas entidades asociadas son los siguientes:

-
-
-
-
-
-
-
-

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 8.1.d de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

En....., a.....de.....de.....

Fdo.:

(1) Presidente o Secretario

(2) Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO IV: MODELO CERTIFICADO Nº DE ASOCIADOS (ASOCIACIÓN)

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____ como ⁽¹⁾ _____ de la
Asociación _____ de Comerciantes _____
N.I.F. _____

CERTIFICO: Que según los datos que aparecen a mi cargo resulta que la Asociación arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de asociados pertenecientes al sector comercial que asciende a _____.

Dichos asociados son los siguientes:

Nombre o razón social.	DNI/NIF	Nombre Comercial	Dirección	Actividad

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 8.1.d de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

De igual modo, declara responsablemente, a los efectos previstos en el artículo 4.1.a) de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, que en la Asociación arriba referenciada más del 50 % de los asociados pertenecen al sector del pequeño comercio.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(1) Presidente o Secretario

(2) Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____ por sí o en representación de
_____ con N.I.F. _____ y en calidad de
_____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Impulso al
Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de la Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social
DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para
_____ (2) de otros entes públicos o
privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En....., a.....de.....de....

Fdo.:

(1) SI/NO, según proceda.

En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D) si fuera necesario.

(2) Actividades o gastos de organización o promoción para los que ha solicitado subvención.

(3) Táchese lo que no proceda.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, n.º _____, CP _____ de _____
Teléfono _____ Móvil _____ en representación de: _____
_____ con N.I.F. _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Asociación, Federación o entidad que integre varias asociaciones de comerciantes minoristas, no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que resultan de aplicación de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que regula su concesión.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de....

Fdo.:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO VII: MODELO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, DNI: _____,
CP _____ de _____, n. _____,
Teléfono _____ Móvil _____ en representación de: _____,
N.I.F. _____, con _____

EXPONE:

Que a la vista de la propuesta de resolución provisional notificada en fecha _____, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la práctica de la misma, formulo las siguientes alegaciones:

Y solicito se incorporen al expediente nº _____

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO VIII: MODELO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____, con domicilio a efectos de notificación
en _____, n.º _____,
CP _____ de _____,
Teléfono _____ Móvil _____ en representación de:

N.I.F. _____ con

EXPONE:

Que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva de procedimiento de concesión de subvención notificada en fecha _____, y como beneficiario propuesto en la misma, dentro del plazo de diez días naturales desde la práctica de la misma, manifiesto que ACEPTO ☐ / RECHAZO ☐ (1) LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.

Y solicito se incorporen al expediente nº _____

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(1) Señale lo que proceda.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO IX: MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INVERSIÓN

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____,
CP _____ de _____,
Teléfono _____ Móvil _____ en representación de: _____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de _____ euros, con fecha _____
(Expediente nº _____) para (Objeto de la subvención) _____
con N.I.F. _____

EXPONE:

Que no puede cumplir el plazo de inversión de la subvención concedida debido a:

SOLICITA:

De conformidad con el artículo 12.2 de la Orden de Bases reguladoras de la subvención concedida la ampliación del plazo de inversión establecido hasta el.....

En....., a.....de.....de....

Fdo.:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO X: MODELO DE JUSTIFICACIÓN Y RELACIÓN DE GASTOS CONTRAÍDOS

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, DNI: _____,
CP _____ de _____,
Teléfono _____ Móvil _____ en representación de: _____
N.I.F. _____

EXPONE:

Que en relación con el expediente n.º _____ y como beneficiario de una subvención por importe _____ €, por medio del presente escrito aporto la documentación con el fin de justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establecía la concesión de la subvención.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Impreso de justificación de subvención, con la relación de gastos contraídos con cargo a la subvención.
- Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores (desglosado con IVA soportado y sin IVA), haciendo constar el número de factura, nómina o recibo correspondiente a dicho gasto.
- Memoria justificativa detallada de la realización de la actuación y/o gastos subvencionados (firmada por el beneficiario/representante legal de la entidad beneficiaria).
- Documentación acreditativa del gasto realizado y de su pago mediante la presentación de facturas, nóminas y recibos de haberlas abonado y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la acción subvencionada. Toda la documentación que justifique los gastos efectuados deberá ir precedida de una carátula o relación de facturas en la que se consignarán todas las que se presenten, con indicación del número de factura, el concepto, el importe con IVA e importe sin IVA. Cada factura irá unida a su correspondiente justificante de pago. Todas las facturas irán debidamente ordenadas. Se tendrá por no presentada toda factura, nómina o recibo que no hayan sido relacionados.

- Quando se realice el pago por transferencia bancaria se hará constar expresamente en la factura el número IBAN del proveedor de forma legible, dicha numeración no podrá incluirse en forma manuscrita. La transferencia bancaria se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura, nómina o recibo y cuantía abonada.
 - Quando el proveedor aplica % IRPF en factura, se deberá de aportar el Modelo correspondiente del importe ingresado a Hacienda.
 - Quando el pago se realice en efectivo se hará constar de forma expresa en la factura donde conste nombre o sello, DNI, fecha y firma.
- No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.





A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

En el caso de haber sido valorado el esfuerzo inversor, deberá justificarse la aportación tanto de la cuantía subvencionada como de la parte correspondiente a la propia persona jurídica beneficiaria de la subvención.

En....., a.....de.....de....

Fdo.:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





RELACIÓN DE GASTOS CONTRAÍDOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN

Actividad Subvencionada: _____

Nº DE ORDEN	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE € SIN IVA	IVA SOPORTADO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
TOTAL....					

En....., a.....de.....de....

Fdo.:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO XI: MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, DNI: _____,
CP _____ de _____, en representación de: _____,
Teléfono _____ Móvil _____
N.I.F. _____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de _____ euros, con fecha _____
(Expediente nº _____) para (Objeto de la subvención) _____.

EXPONE:

Que no puede cumplir el plazo de justificación de la subvención concedida debido a:

SOLICITA:

De conformidad con el artículo 14.5 de la Orden de Bases reguladoras de la subvención concedida la ampliación del plazo de justificación establecido hasta el.....

En....., a.....de.....de....

Fdo.:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL





ANEXO XII: MODELO DE SOLICITUD DE REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD

AYUDAS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL

D. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, DNI: _____,
CP _____ de _____, n. _____,
Teléfono _____ Móvil _____ en representación de: _____
_____ con
N.I.F. _____

EXPONE:

De conformidad con la propuesta de resolución definitiva, notificada en fecha....., el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional es inferior al solicitado inicialmente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19/9.7 de la Orden de bases reguladora de la subvención propuesta

SOLICITA:

En orden a ajustar los compromisos y condiciones presentados inicialmente y garantizando la viabilidad económica del mismo en relación a sus objetivos y finalidad a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos:

IMPORTE TOTAL PROYECTO _____

IMPORTE INICIAL SOLICITADO _____

IMPORTE PROPUESTA PROVISIONAL _____

IMPORTE REFORMULADO _____

LA REFORMULACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ADJUNTANDO CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADO EL ANEXO I.

Esta aceptación queda condicionada a la resolución definitiva de concesión de la subvención solicitada adoptada por acuerdo del órgano concedente.

En....., a.....de.....de....

Fdo.:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

